

Decreto N° 40

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO N° 40

Art. 1).- PRORROGASE hasta el 31 de Diciembre de 1987, el BENEFICIO FISCAL acordado por el Art. 1º) de la Resolución N° 3097/81, referido a la reducción del 50% en el importe que deben abonar en concepto de Alumbrado Público, los propietarios de los inmuebles situados con frente a calle Simón de Iriondo, en el tramo comprendido entre la Concesión 21 Centro, Manzana 62 y 63 y hasta Concesión 1, Manzana 2 y 3.-

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 18 de 1986.-

ES COPIA FIEL

M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

LUIS E. MACIEL
Presidente